La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Doña Tere Sáez Barrao, adscrita al Grupo Parlamentario “Podemos Ahal Dugu Orain Bai”, sobre la Concentración parcelaria de Ribaforada (**9-18-/PES-000267)**, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En la pregunta se afirma que “muchas personas propietarias de tierras de la zona no están de acuerdo con la propuesta de modernización del regadío de sus tierras”.

Conviene precisar que sí existe conformidad de las personas propietarias con la modernización del regadío, si bien plantean que se haga con una serie de condicionantes que pueden no ser asumibles técnica y ambientalmente.

Igualmente afirma que en la reunión celebrada el 2 de octubre de 2018 “el Departamento hizo el planteamiento de dejar de riego con tajaderas el 15/20% de las tierras de concentración parcelaria que no fue aceptado. APROPAR solicita 4.500 robadas de las 14.000 para dar respuesta a las personas que no están a favor de la modernización del regadío”

El planteamiento que se hizo difiere del expresado en la pregunta escrita, ya que lo que se propuso fue dejar el 10% de la superficie de riego con tajaderas, y la propuesta no fue rechazada. Tampoco consta que se hayan solicitado 4.500 robadas por parte de APROPAR.

A continuación se responde a las preguntas formuladas:

*¿Cuáles son las líneas de actuación del Departamento en la concentración parcelaria de Ribaforada viendo las diferentes posiciones de la población?*

Por Orden Foral 483/20107 se aprueba el inicio de actuaciones en infraestructuras agrícolas en la zona de Ribaforada II que comprende los terrenos pertenecientes a la Comunidad de Regantes de la Dehesa y a la Comunidad de Regantes con aguas rodadas del Canal de Lodosa.

Un condicionante muy importante para llevar a cabo esta actuación, es el hecho de que el término municipal de Ribaforada se encuentra dentro de las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias. En el momento de aprobación de la Orden Foral de inicio de actuaciones, se encontraba en vigor la OF 501/2013, por la que se revisan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes y aprueba el programa de actuaciones en dichas zonas para el periodo 2014-2017. El punto 4.4 establecía que en los regadíos de las zonas vulnerables, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra únicamente apoyaría actuaciones en modernización de regadíos con sistemas de riego a presión.

Este es el motivo por el que en Ribaforada siempre se ha indicado que el único sistema de modernización factible era el regadío a presión y el Proyecto Básico de la zona, en redacción, se ajustaba a esa premisa.

Por Orden Foral 247/2018 se revisan las zonas vulnerables por nitratos y se aprueba el programa de actuaciones para el periodo 2018-2021. Ribaforada sigue estando englobada dentro de las zonas vulnerables, pero dentro del nuevo programa de actuaciones se elimina la restricción de apoyar sólo las actuaciones con cambio de sistema de riego a presión, que constaba en el anterior programa.

Debido al interés mostrado por parte de los propietarios en modernizar con riego por gravedad y como consecuencia de esa modificación normativa, se realiza una reunión en Ribaforada y se ofrece la posibilidad de modernizar con riego por gravedad una superficie de 221 ha, introduciéndose esta variante dentro de la redacción del Proyecto Básico que se está llevando a cabo. En el Proyecto Básico se ha considerado dicha superficie de 221 ha para modernizar con riego por gravedad. Además de estas 221 ha, se han excluido del proyecto dos recintos constituidos por huertas familiares, que suponen unas 35 ha y que seguirán manteniendo su riego por gravedad. No hay que olvidar que Ribaforada sigue siendo una zona vulnerable, y por tanto, el hecho de que se haya eliminado la restricción de apoyo por la Administración de la modernización manteniendo el sistema de riego por gravedad dentro de las zonas vulnerables, no da vía libre para modernizar una gran superficie utilizando este tipo de riego.

A mediados de noviembre de 2018 se entregó al Ayuntamiento de Ribaforada un plano con la delimitación preliminar de la zona a modernizar con riego por gravedad.

El sistema de riego que minimiza la contaminación de las aguas con nitratos es el sistema a presión, y por este motivo, debe ser el sistema con el que se modernice la mayor parte de superficie en Ribaforada. Lecina et al. (2009), en su estudio sobre el efecto de la modernización de regadíos sobre la cantidad y calidad de las aguas: la cuenca del Ebro como caso de estudio, concluyen que el mayor volumen de percolación en riego por gravedad determina unas pérdidas del 39% del fertilizante aplicado, frente a unas pérdidas medias del 14% en aspersión. Así mismo, esta es la alternativa que aconseja el Estudio de Impacto Ambiental que se ha realizado, trámite obligatorio para poder llevar a cabo la actuación.

La alternativa a no realizar la modernización de la mayor parte de la superficie mediante sistema de riego a presión es no poder llevar a cabo el proyecto en los terrenos de la CCRR con aguas rodadas del Canal de Lodosa, con el consiguiente perjuicio para todo el municipio.

*¿Cuál es el planteamiento ante el rechazo de una buena parte de los regantes a la modernización por aspersión de sus tierras y a la petición de la asociación APROPAR de que se tenga en cuenta a los pequeños propietarios/as de las tierras?*

Viendo la controversia que ha suscitado el proyecto en parte de los propietarios de Ribaforada se han tomado distintas medidas, de forma que se lleve a cabo la actuación, que se considera muy beneficiosa para el desarrollo de la agricultura y economía de Ribaforada, teniendo en cuenta las distintas sensibilidades y preocupaciones de los propietarios.

En primer lugar, se va a separar la actuación en dos zonas. Por un lado, se va a llevar a cabo la modernización en los terrenos dentro de la CCRR de la Dehesa, zona en la que hay consenso en llevarla a cabo con sistema de riego a presión, y que de esta forma no se vea afectada por la controversia que solo afecta a los terrenos de la otra CCRR.

En segundo lugar, viendo el interés de parte de los propietarios en modernizar sus fincas manteniendo el riego por gravedad, se ha ofrecido esta posibilidad en unas 221 ha en terrenos de la CCRR con aguas rodadas del Canal de Lodosa, tratando de compatibilizar esta demanda con las limitaciones ambientales derivadas de estar dentro de una zona vulnerable por nitratos y que se han explicado en el punto anterior. Esta opción debe priorizarse para aquellos propietarios con una superficie menor a una hectárea.

También se están estudiando distintas medidas que puedan beneficiar a los pequeños propietarios, de forma que perciban el proyecto de forma positiva para sus intereses:

En otras localidades, como por ejemplo Larraga y Miranda de Arga, la Cooperativa tiene una sección de cultivo en común, donde los pequeños propietarios aportan sus fincas, de forma que son gestionadas globalmente por la Cooperativa, obteniendo el propietario una renta en función de la superficie entregada. Para que los propietarios viesen su funcionamiento se organizó una visita a las Cooperativas de las localidades mencionadas, ejemplos de buen funcionamiento de esta opción. En las recientes modernizaciones de regadío que se han llevado a cabo en estas localidades, se ha conseguido con la concentración parcelaria, que las Cooperativas dispongan de la superficie de sus socios de forma agrupada, con el consiguiente beneficio para la gestión. Además, han sido las Cooperativas las que han llevado a cabo la instalación de riego en parcela, obteniendo una subvención mayor y con el consiguiente alivio económico para el propietario. Esta opción puede resultar de gran interés en Ribaforada, para lo cual la Cooperativa de Ribaforada podría crear una sección de cultivo en común, a la que los propietarios interesados encargarían la explotación de sus tierras. Con la concentración parcelaria, se conseguiría que la Cooperativa obtuviese agrupada toda la superficie que va a explotar.

El título II de la Ley Foral 1/2002 establece distintas medidas de apoyo a la concentración parcelaria y modernización de regadíos. En concreto, en su capítulo IV, establece que el Gobierno de Navarra fomentará la constitución de Sociedades Agrarias cuyo objeto principal sea la explotación en común de terrenos. Los propietarios de tierras que han constituido la asociación APROPAR podrían formar una o varias Sociedades Agrarias que cumpliendo los requisitos que establece la Ley Foral 1/2002, obtendría grandes beneficios para la instalación en parcela de sus fincas, además de obtener sus fincas agrupadas.

Los propietarios de las tierras también tienen la opción de que sea el arrendatario de sus fincas el que realice la instalación en parcela de las mismas, opción también muy habitual en otras zonas donde se han llevado a cabo transformaciones y modernizaciones de regadío.

Así mismo, se está estudiando un proyecto piloto en Valdetellas (Tudela) para suministrar la energía eléctrica necesaria para el bombeo mediante energía solar, para de esta forma reducir de forma importante el coste energético, principal hándicap del regadío a presión. Se estudiarán las conclusiones de este estudio y la viabilidad de trasladarlo al caso de Ribaforada.

*¿Va a poner el Departamento mecanismos de transparencia para ofrecer toda la información pertinente a disposición de la población afectada?*

El Departamento siempre ha ofrecido toda la información disponible a disposición de la población afectada. El proceso de concentración parcelaria es uno de los procedimientos más participativos y transparentes que existen, ya que así lo exige la propia Ley Foral 1/2002, de Infraestructuras Agrícolas, que regula la concentración parcelaria y modernización de regadíos.

En el caso concreto de Ribaforada, poco después de aprobarse el inicio de la actuación se llevó a cabo una charla informativa abierta a todo el público, donde se explicó el proceso de concentración parcelaria y la modernización del regadío y se informó de los pasos que se iban a dar a continuación.

El 9 de marzo de 2018, tal y como exige la LF 1/2002, se convocó a todos los partícipes en la concentración parcelaria, para designar a los miembros de la Comisión Consultiva, encargada de auxiliar al Departamento en distintas tareas, como por ejemplo, la clasificación de tierras. En la Asamblea llevada a cabo el 21 de marzo de 2018 se acordó nombrar 6 miembros entre los partidarios de llevar a cabo la actuación y otros 6 miembros, más reticentes de llevar a cabo la misma.

Así mismo, a petición del Ayuntamiento se realizó una reunión con los grupos políticos del Ayuntamiento para aclarar cuestiones sobre el procedimiento.

Como se ha comentado en el punto anterior, a raíz del cambio en la normativa de zonas vulnerables por nitratos, se llevó a cabo otra reunión en el Ayuntamiento de Ribaforada donde estaban presentes Comunidades de Regantes, Ayuntamiento y APROPAR, donde se planteó la posibilidad de modernizar alrededor de 200 ha con sistema de riego a manta. Queda pendiente otra reunión con los mismos participantes, en la que se expondrá la propuesta de zona para riego a manta y se informará de los costes asociados a cada uno de los sistemas de riego.

Ya, dentro de los trabajos de concentración parcelaria, se ha citado a todos los propietarios de tierras dentro del perímetro de actuación para llevar a cabo la investigación de la propiedad que exige la Ley. Dichos trabajos se llevaron a cabo durante los meses de marzo, abril y mayo en el Ayuntamiento de Ribaforada. Así mismo, se han llevado a cabo los trabajos de clasificación de tierras, como también exige la Ley. Todos estos trabajos, desembocarán en la exposición pública de los mismos para que los partícipes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El Estudio de Impacto Ambiental también se expondrá al público con su correspondiente periodo para presentar alegaciones, tal y como exige la normativa que regula la evaluación ambiental, antes de dictarse la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, obligatoria para poder seguir adelante con el proyecto.

Así mismo, después de estas fases, se volverá a citar uno por uno a todos los propietarios para consultarles sus preferencias tanto sobre el tipo de riego, como sobre otros aspectos de la concentración parcelaria, cómo la zona donde prefieren recibir sus fincas, con qué otros propietarios (familiares, arrendadores…) quieren juntar sus atribuciones.

Todas y cada una de las fases de concentración parcelaria, tal y como marca la Ley, se expondrá al público para su consulta y presentación de alegaciones.

Tanto el personal del Departamento como el de INTIA, se encuentra a disposición de los propietarios y partícipes en el proceso de concentración parcelaria para resolver todas las cuestiones y dudas que les surjan en cualquier momento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de enero de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea